



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Sábado, 11 de septiembre de 1982

Núm. 208

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 8.957

#### Recaudación de Tributos del Estado

##### 3.ª ZONA DE LA CAPITAL

Don Alfonso de Gregorio Salinas, Recaudador de Tributos del Estado en la Tercera Zona de la capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Zona de mi cargo contra la deudora declarada en rebeldía, doña Francisca Gracia Marqués, por débitos de contribución urbana de la finca sita en calle Alcober, 3, por los años de segundo semestre de 1974 al año 1981 y que fueron notificados debidamente a través del «Boletín Oficial» de la provincia, e importantes por principal la cantidad de 37.171 pesetas, más 7.434 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 15.000 pesetas que se presupuestan para costas y gastos, lo que en el presente hace la cifra de 59.605 pesetas, se dicta en el día de la fecha la siguiente:

«Providencia. — Desconocida la existencia de bienes muebles susceptibles de embargo como de la propiedad de la deudora doña Francisca Gracia Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 120 del vigente Reglamento general de Recaudación, vengo en decretar el embargo, como de la propiedad de la deudora, del siguiente inmueble:

Al tomo 1.463, folio 164 vuelto, finca Urbana, triplicado, 15 inscripción. Herencia. Casa en esta ciudad, calle Alcober, 3, descrita en la inscripción 14: Casa de 122,10 metros cuadrados, que consta de tres pisos sobre el firme, con bodega vinaria y patio de luces. Confronta: Derecha entrando, con la casa número 5 de la calle Alcober; por la izquierda, con la casa número 1 accesorio de la calle Alcober y la 204 de la calle del Coso y con los patios de luces que forman parte de la finca de este número, y, por la espalda, con las casas números 204 y 206 de

la calle del Coso y con la 210 de la calle Coso.

Don Julián Blasco Royo, durante su matrimonio con doña Francisca Gracia Marqués, adquirió la finca de este número por compra, según la inscripción 14, y don Julián Blasco Royo, falleció el 5 de diciembre de 1967 bajo testamento, por medio del cual los esposos se instituyen herederos mutua y recíprocamente, y por escritura de 23 de enero de 1968, otorgada ante el Notario don José-Pablo Egerique Villalba, doña Francisca Gracia Marqués acepta la herencia y se adjudica la finca de este número: la mitad indivisa como consorcial y la otra mitad como única heredera al no tener descendencia. De esta forma doña Francisca Gracia Marqués inscribe su título de adjudicación sobre esta finca.

Notifíquese este proveído, bajo las formalidades señaladas en el Reglamento general de Recaudación, a la deudora, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos que en el plazo de veinticuatro horas pueden designar Perito tasador que intervenga en la valoración, estando a lo dispuesto en la regla 55-3 de su Instrucción en el caso de deudor desconocido y expídase mandamiento de anotación preventiva de embargo al señor Registrador de la Propiedad».

Y en cumplimiento de la anterior providencia transcrita y a tenor de lo dispuesto en la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad, se publica el presente edicto de notificación de embargo, a la deudora, de la finca de su propiedad reseñada, con invitación para que en el plazo de ocho días designe Perito tasador que intervenga en la valoración de la finca embargada. Asimismo se le requiere por medio del presente para que en el mismo plazo aporte los títulos de propiedad de la finca embargada, con advertencia de que en caso contrario se suplirán con certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto de gestión recaudatoria se puede recurrir, en el plazo de ocho días, ante Tesorería de Hacienda, sin que ello implique suspensión del procedi-

miento, pues únicamente se suspenderá si se cumplen los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del vigente Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1982. — El Recaudador, Alfonso de Gregorio.

### SECCION QUINTA

Núm. 8.894

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre para cubrir plazas de guardias municipales quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Don Santiago Vallés Cortés, por delegación de la Alcaldía Presidencia.

Vocales: Don Fernando Fernández Eche-goyen, titular, y don Antonio Gracia Ayala, suplente, por la Diputación General de Aragón; don Pedro Servera Abellanas, Director del Instituto «Miguel Servet», titular, y don José-Luis Andréu Viñuales, Profesor del mismo Instituto, suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; don Carlos-María de Bas y Agustín, titular, y don Carmelo Aráiz Sanjuán, suplente, por la Jefatura Provincial de Tráfico; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general de la Corporación, titular, y don Miguel-Angel Núñez Ruiz, suplente; Oficial mayor de la Corporación municipal; don Primitivo Cardenal Portero, Inspector del Cuerpo de Policía municipal, y en los ejercicios de Gimnasia, el Profesor del Cuerpo don Luis Zapatero Vicente.

Secretario: Don José-María Rincón Cerrada, Jefe de la Sección de Personal, titular, y doña Ana Canellas Anoz, Subjefe de Sección, suplente.

Y a los efectos de recusación de miembros que previene el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha constitución del Tribunal se hará pública en el tablón de edictos durante los

quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de agosto de 1982. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda.

#### Núm. 8.895

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril del corriente año, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera a los propietarios registrales de las fincas que a continuación se indican para la cesión gratuita de las superficies de terreno que se señalan, procedentes de las mismas, por estar afectadas por el Plan general de ordenación de la ciudad y proyecto de pavimentación y renovación de servicios de abastecimiento de agua y saneamiento en las calles Agustín y Gastón:

Finca Z-02-6-30-014:	38,50 m <sup>2</sup> .
Finca Z-02-6-24-008:	30,00 m <sup>2</sup> .
Finca Z-02-6-24-007:	45,00 m <sup>2</sup> .
Finca Z-02-6-24-006:	24,75 m <sup>2</sup> .
Finca Z-02-6-24-005:	28,00 m <sup>2</sup> .
Finca Z-02-6-22-011:	8,00 m <sup>2</sup> .
Finca Z-02-6-22-012:	20,00 m <sup>2</sup> .
Finca Z-02-6-22-013:	14,00 m <sup>2</sup> .
Finca Z-02-6-22-001:	8,00 m <sup>2</sup> .
Finca Z-02-6-21-002:	45,00 m <sup>2</sup> .
Finca Z-02-6-21-001:	101,75 m <sup>2</sup> .

Segundo. En el plazo de un mes, a contar de la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo, deberán los interesados presentar en la Sección de Propiedades de este Excmo. Ayuntamiento título acreditativo de los terrenos objeto de cesión, y si transcurra dicho plazo sin haberlo efectuado, y sin hacer entrega gratuita de los viales, se procederá a la ocupación de los mismos, extendiéndose la correspondiente acta.

Tercero. La cesión de terrenos que se requiere en el presente acuerdo se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de los propietarios afectados por la reparcelación de los terrenos, conforme a lo prevenido en la Ley del Suelo.

Cuarto. Autorizar al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Habiéndose intentado la notificación de este acuerdo al propietario registral don Francisco Aparicio Gil, o, en su defecto, a sus herederos, y no pudiéndose llevar a efecto por ignorarse su actual domicilio o paradero, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados el acuerdo plenario indicado, en lo que se refiere a la finca Z-02-6-24-007, todo ello a tenor de lo previsto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiendo al interesado que contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose desestimado si transcurra otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso conten-

cioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción de la Excmo. Audiencia Territorial, dentro del término de dos meses, siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponerle dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 377 y 388 de la Ley de Régimen Local y 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Zaragoza, 24 de agosto de 1982. — El Secretario general, (ilegible).

#### Núm. 8.843

### Magistratura de Trabajo número 2

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 en autos seguidos bajo el número 5.908-9 de 1982, instados por doña Juana Fernández González y otro, contra José-Manuel Hidalgo Abad y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 28 de julio de 1982. — Que con desestimación de las demandas interpuestas por doña Juana Fernández González y don Ernesto Ederria Bandrés, contra don José-Manuel Hidalgo Abad y Fondo de Garantía Salarial, declaro que no habiéndose probado la decisión extintora del contrato por parte del empleador, debo absolver y absuelvo al mismo de los pedimentos deducidos en su contra».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de José-Manuel Hidalgo Abad, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 8.845

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 en autos seguidos bajo el número 2.578-83 de 1982, instados por don José-Luis Casado Muñoz y otros, contra la empresa de Anselmo Muñoz Rivera, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 12 de julio de 1982. — Que con estimación de la demanda interpuesta por don José-Luis Casado Muñoz, Manuel Monterde Benedit, José-Luis Calvo Lázaro, Francisco Bosque Ortiz, Macario Pérez Martínez y Andrés Alcalá Ramón, contra la empresa de Anselmo Muñoz Rivera y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeudada a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a José-Luis Casado Muñoz, 159.354 pesetas; a Manuel Monterde Benedit, 94.030; a José-Luis Calvo Lázaro, 127.707; a Francisco Bosque Ortiz, 117.136; a Macario Pérez Martínez, 147.358, y a Andrés Alcalá Ramón, 184.978 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Anselmo Muñoz Rivera, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 8.846

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 1.800 de 1982, instados por don Félix Ezquerra Alcaine, contra Virgilio Pueyo Esteban, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, «in voce», cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 8 de julio de 1982. — Que debo de condenar y condeno a la parte demandada Virgilio Pueyo Esteban a que abone al actor Félix Ezquerra Alcaine la suma de 81.936 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Virgilio Pueyo Esteban, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 8.847

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 1.632-36 de 1982, instados por don José Torres Dueso y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 13 de julio de 1982. — Que estimando las demandas interpuestas por don José Torres Dueso y cuatro más, contra la empresa «Montajes de Carpintería», S. A., condeno a la empresa al pago de las siguientes cantidades: a José Torres Dueso, 612.000 pesetas; a Ernesto Gascón Languanga, 279.900; a Antonio Pardo Usán, 576.000; a Alberto Gracia Pascual, 170.574, y a Antonio Espada Aznar, 149.562 pesetas y absolver al Fondo de Garantía Salarial».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Montajes de Carpintería», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 8.848

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 15.759 de 1981, a instancia de don Gregorio Lafuente Tierra, contra «Talleres Alloza» (José-María Lozano Gutiérrez), en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 7 de junio de 1982. — Que con estimación de la demanda interpuesta por don Gregorio Lafuente Tierra, contra la empresa «Talleres Alloza» (José-María Lozano Gutiérrez), en reclamación por cantidad, debo

declarar y declarar que ésta adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: de 198.092 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora. Y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, por falta de legitimación pasiva.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Talleres Alloza» (José María Lozano Gutiérrez), en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.849

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 4.848 de 1982, instados por doña María del Carmen González Fuertes, contra el Inem y la empresa «Cerdá Hermanos», S. L., en reclamación de desempleo, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 3 de julio de 1982. — Que con desestimación de la demanda interpuesta por doña María del Carmen González Fuertes, contra el Inem y contra «Cerdá Hermanos», S. L., declaro no haber lugar a la misma, de cuyos fundamentos absuelvo a los demandados.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Cerdá Hermanos», sociedad limitada, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.850

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 5.206-28 de 1982, instados por don José-Carlos Guillamón Pérez, contra «Metalizaciones Casablanca», S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 30 de junio de 1982. — Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Arturo Acebal, en representación de don José-Carlos Guillamón Pérez y veintidós trabajadores más, que se relacionan en el ordinal primero del relato fáctico, contra la empresa «Metalizaciones Casablanca», sociedad anónima, declaro que la demandada adeuda a cada uno de los actores las cantidades que seguidamente se indican, a cuyo pago, más el 10 por 100, conmino a la empresa: a José-Carlos Guillamón Pérez, 125.760 pesetas; a Miguel A. Fernández Aguilar Crespo, 333.712; a Doña Teresa Sánchez Lombardo, 132.292; a María Teresa Duarte Fustero, 125.760; a María Isabel Jerique Trigo, 129.360; a José Salvador Nogueras, 125.760; a Eduardo Martínez Gracia, 184.332; a María-Isabel Martínez Aguado, 125.760; a Yolanda Martínez Aguado, 125.760; a María-Pilar Góncalo Agonillas, 125.760; a María-Dolores Cano Nuviala, 125.760; a María-Pilar Ballesteros Gálvez, 125.760; a Rafael Cunedano Moreno, 129.360; a Enrique Guzmán Rueda, 129.360; a Esperanza Monge Casado, 125.760; a Juan-Lorenzo Aladrén Camino, 135.040; a Ubaldina Sánchez Lombardo, 125.760; a María del Carmen Gracia Burillo, 128.280; a Esmeranda Lana

Martín, 125.760; a Araceli Archilla Antón, 125.760; a Cristobalina Moya Pecino, 125.760; a Carlos Navarro Echenique, 125.760 y a María-Pilar Aragón Becerril, 154.340 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Metalizaciones Casablanca», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.851

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 5.881 de 1982, instados por don Manuel Lozano Larraga, contra la empresa «Iraida», sociedad anónima, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 7 de julio de 1982. — Que debo de condenar y condeno a la parte demandada «Iraida», S. A., a que abone a la actora, don Manuel Lozano Larraga, la suma de 69.988 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Iraida», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.852

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 4.748 de 1982, instados por don Alfredo Gutiérrez Marco, contra «Comercial Aragonesa de Iluminación», S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 5 de julio de 1982. — Que estimando la demanda interpuesta por don Alfredo Gutiérrez Marco, contra «Comercial Aragonesa de Iluminación», S. L., declaro que la demandada adeuda a aquél la suma de 218.413 pesetas por los conceptos objeto de reclamación, por lo que condeno a la citada empresa al pago de la referida cantidad, más el 10 por 100 de la misma en concepto de interés por mora, y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva en este proceso.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Comercial Aragonesa de Iluminación», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.853

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos en esta Magistratura bajo el número 5.882-83 de 1982, instados por don Rafael Val Marcuello y otro, sobre cantidad, contra la empresa «Hierros Cémar», S. A., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 7 de julio de 1982. — Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada «Hierros Cémar», S. A., a que abone al actor, don Rafael Val Marcuello, 92.402 pesetas, y a don José Izarregui Tejedor, 100.000 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Hierros Cémar», sociedad anónima, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.854

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 4.301 de 1982, instados por don Jesús Trébol Clavejas, contra el INEM y «Convisa», en reclamación de desempleo, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 30 de junio de 1982. — Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Trébol Clavejas, contra el INEM y la empresa «Conservación de Viviendas», S. A. («Convisa»), declaro que la base reguladora de la prestación de subsidio de desempleo de que es beneficiario el accionante asciende a 68.880 pesetas mensuales, por lo que condeno a los codemandados a estar y pasar por dicho pronunciamiento.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Convisa», en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.855

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 en autos seguidos bajo el número 5.708 de 1982 instados por don Laureano Muñoz Vázquez, contra la empresa «Zahifa», S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 7 de julio de 1982. — Que debo de condenar y condeno a la parte demandada «Zahifa», sociedad anónima, a que abone al actor Laureano Muñoz Vázquez la suma de 49.062 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Zahifa», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.856

En ejecución 157 de 1982, despachos en autos 2.042 de 1982 seguidos a instancia de José-Francisco Mosteo Mosteo, contra Ricardo Gracia Moreno, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García Monge y Redondo. — En Zaragoza a 12 de julio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido

en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Ricardo Gracia Moreno, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 197.469 pesetas de principal, según sentencia de 29 de marzo de 1982, más la de 36.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Ricardo Gracia Moreno, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 8.857

En ejecución número 159 de 1982, despachos 15.652-57 de 1981, seguidos a instancia de Paulino Bocos Acebes y otros, contra Julio Burillo Alfonso, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Ilmo. señor Magistrado don Federico García Monge y Redondo. En Zaragoza a 14 de julio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Julio Burillo Alfonso, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 478.013 pesetas de principal, según sentencia de fecha 23 de marzo de 1982, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Julio Burillo Alfonso, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 8.858

En ejecución número 153 de 1982, despachos en autos 12.516 de 1981, seguidos a instancia de Carmelo Ostáriz Tobajas, contra «Compañía Española de Diagramas», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia: Ilmo. señor Magistrado don Federico García Monge y Redondo. En Zaragoza a 11 de julio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Compañía Española de Diagramas», sociedad anónima, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 563.534 pesetas de principal, según sentencia de 21 de noviembre de 1981, más la de 80.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquida-

ción en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Compañía Española de Diagramas», S. A., en ignorado paradero, se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 8.859

En ejecución número 164 de 1982, despachos en autos 12.159 de 1981, seguidos a instancia de Benito Nuño Castellano, contra Raimundo Sanjuán Fustián, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Ilmo. señor Magistrado don Federico García Monge y Redondo. — En Zaragoza a 16 de julio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Raimundo Sanjuán Fustián, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 343.742 pesetas de principal, según sentencia de 19 de noviembre de 1981, más la de 60.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Raimundo Sanjuán Fustián, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 8.860

En ejecución número 162 de 1982, despachos en autos 14.375-85 de 1981, seguidos a instancia de Rosario-Olga Borobia y otros, contra «Lorenzo Solchaga», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia: Ilmo. señor Magistrado don Federico García Monge y Redondo. — En Zaragoza a 15 de julio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Lorenzo Solchaga», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.513.418 pesetas de principal, según sentencia de fecha 1 de marzo de 1982, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Lorenzo Solchaga», sociedad limitada, en ignorado paradero,

se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 8.861

En ejecución número 163 de 1982, despachos en autos 13.315 de 1981, seguidos a instancia de Alfredo Gutiérrez Casas, contra «Comercial Aragonesa de Iluminación», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia: Ilmo. señor Magistrado don Federico García Monge y Redondo. — En Zaragoza a 16 de julio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Comercial Aragonesa de Iluminación», sociedad limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 136.713 pesetas de principal, según sentencia de 12 de diciembre de 1981, más la de 26.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Comercial Aragonesa de Iluminación», S. L., se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 8.868

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado ejerciente de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 15.175 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Germán Morales López, contra la empresa Fernando Torrijos Rubio, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 173.250 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora, y absolver como abuelo al Fondo de Garantía Salarial, por falta de legitimación pasiva.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Fernando Torrijos Rubio, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de agosto de 1982. — El Magistrado, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 8.863

En ejecución número 155 de 1982, despachos en autos 960-66 de 1981, seguidos a instancia de Eugenio Plite Bartolomé y otros, contra Santiago Chopo Badiá («Calzados Sanjos»), se ha dictado la siguiente

«Providencia: Ilmo. señor Magistrado don Federico García Monge y Redondo. — En Zaragoza a 12 de julio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución con-

Núm. 8.871

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 2, ejerciente, de las Magistraturas de Trabajo de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 16.153-4 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Julio Cortés Floría y otro, contra la empresa «Promotions G. Handing Ibérica», S. A., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 21 de junio de 1982. — Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada, «Promotions G. Handing Ibérica», S. A., a que abone a la parte actora, don Julio Cortés Floría y don Jesús Cintora Romero, la suma de 97.949 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma y absolviendo del pedimento al Fondo de Garantía Salarial».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Promotions G. Handing Ibérica», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de agosto de 1982. — El Magistrado, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.872

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado ejerciente de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 14.354 de 1981, seguidos en la Magistratura de Trabajo número 2, a instancia de don Miguel-Angel Gil Ordoz, contra la empresa de Luis Pérez Blasco, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 3 de junio de 1982. — Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Miguel-Angel Gil Ordoz, contra la empresa de Luis Pérez Blasco y Fondo de Garantía Salarial, declaro:

Primero. Prescrita la acción en cuanto a las cantidades reclamadas hasta el 30 de junio de 1980.

Segundo. Que la empresa demandada adeuda al accionante la cantidad que se reclama y que comprende el período que se inicia el 1 de julio de 1980, que ascienden a la suma total de 505.748 pesetas, a cuyo pago condeno a la referida empresa.

Tercero. Que estimando la falta de legitimación pasiva en este proceso absuelvo al Fondo de Garantía Salarial».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Luis Pérez Blasco, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de agosto de 1982. — El Magistrado, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.873

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 2, en funciones, de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 118 de 1982, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Jesús García Valero, contra la empresa «Gecasa», con fecha 12 de julio de 1982, se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

tra Santiago Chopo Badía, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.306.786 pesetas de principal, según sentencia de 26 de abril de 1982, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Santiago Chopo Badía («Calzados Sanjos»), en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.869

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 2, ejerciente, de las Magistraturas de Trabajo de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 15.651 de 1982, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Francisco-Javier Gordo Martín, contra la empresa «Industrias Bernad Soláns», S. A., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 3 de junio de 1982. — Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada «Industrias Bernad Soláns», S. A., a que abone al actor don Francisco-Javier Gordo Martín la cantidad de 95.670 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Industrias Bernad Soláns», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de agosto de 1982. — El Magistrado, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.870

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 2, ejerciente, de las Magistraturas de Trabajo de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 15.756-38 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Leopoldo Prieto Moro y otros, contra la empresa «Hierros Cemar», S. A., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 3 de junio de 1982. — Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada «Hierros Cemar», S. A., a que abone a los actores don Leopoldo Prieto Moro, don Ramón Salinas Buenacasa y don Rudesindo Salvador Juan la suma de: a don Rudesindo Salvador Juan, 78.576; a don Leopoldo Prieto Moro, 86.412; a don Ramón Salinas Buenacasa, 90.724, más el 10 por 100 en dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Hierros Cemar», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Magistrado, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

«En la ciudad de Zaragoza a 12 de julio de 1982. — Su Señoría, el Ilmo. señor Magistrado, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el 31 de marzo de 1982, en el proceso a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que vinculó con la empresa «Gecasa» al trabajador hoy ejecutante, señalando en su favor las cantidades siguientes: a) Indemnización: 785.359 pesetas; b) Los salarios de tramitación correspondientes al período comprendido desde el 30 de abril de 1982 y la fecha de esta resolución, a razón de 2.666,67 pesetas diarias».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Gecasa», en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de agosto de 1982. — El Magistrado, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 8.949

CALATAYUD

Durante el plazo reglamentario de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones el padrón general de contribuyentes de tasas municipales correspondientes al ejercicio de 1982.

Calatayud, 1 de septiembre de 1982. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 8.944

CASPE

Doña Carmen Meca Cercos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar, en Caspe, calle plaza del Horno, número 4.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caspe, 1.º de septiembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.945

CASPE

Don Antonio Gavín Fraguas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de manufacturación de tripsas, en Caspe, calle Oliverera, número 14.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caspe, 1.º de septiembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.954

**CASPE**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1982, por un importe de 17.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**Ingresos**

- A) Operaciones corrientes:  
3. Tasas y otros ingresos, 2.006.240 pesetas.  
B) Operaciones de capital:  
7. Transferencias de capital, 14.993.760.  
Total, 17.000.000 pesetas.

**Gastos**

- B) Operaciones de capital:  
6. Inversiones reales, 17.000.000 de pesetas.  
Total, 17.000.000 de pesetas.  
Caspe a 1.º de septiembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.946

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

La Comisión municipal Permanente, en sesión de 31 de agosto de 1982, aprobó provisionalmente los padrones sobre recursos patrimoniales, exacciones municipales, repercusiones de la cuota empresarial de la S. S. Agraria sobre pastos y cultivos y del canon de aguas y gastos generales girados por las Comunidades de Regantes para los cultivos de regadío, y cuyo cobro se verificará en la recaudación del segundo semestre del año en curso.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes, advirtiendo que durante el plazo de quince días consecutivos podrán examinar cada uno de los padrones y formular en el indicado plazo las reclamaciones pertinentes, puntualizando que en el supuesto de que no se formule ninguna automáticamente quedarán aprobados definitivamente y se procederá al cobro en la forma y plazos que previene el Reglamento general de Recaudación vigente.

Ejea de los Caballeros, 1 de septiembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.938

**GOTOR**

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 173, de fecha 2 de agosto de 1982, el Plan de aprovechamientos del Servicio Provincial de Zaragoza del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza («Icona») para 1982-1983, se pone en conocimiento de los posibles interesados que, el próximo día 28 de septiembre y a las horas de su mañana que a continuación se indican, se celebrarán, bajo mi presidencia, o Concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos siguientes:

**MONTES CONSORCIADOS****Subasta de robellones**

A las once horas, subasta del aprovechamiento de robellones del monte consorciado «La Sierra», de 229 hectáreas, durante el año forestal de 1982-

1983, por el precio de tasación de 15.000 pesetas en alza.

**Pastos**

A las once treinta horas, aprovechamiento de pastos del monte consorciado «La Sierra», para 2.061 cabezas de ganado lanar, durante el año forestal de 1982-1983, por el precio de tasación de 4.000 pesetas en alza.

Las plicas se presentarán en este Ayuntamiento, de diez treinta a trece horas, hasta el día anterior del señalado para las subastas, que se celebrarán de acuerdo con los pliegos de condiciones facultativas de «Icona» y las económico-facultativas aprobadas por el Ayuntamiento.

Gotor, 31 de agosto de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.941

**PASTRIZ**

Conforme al Plan forestal de 1982-1983, se convoca subasta pública para el aprovechamiento de pastos, desde 1.º de octubre de 1982 a 30 de septiembre de 1983, de los montes siguientes:

1. «Mejana del Lugar», lote 1.º, 75 hectáreas, para 2.000 cabezas lanaras, por el tipo de tasación en alza de 30.000 pesetas.
2. «Mejana del Lugar», lote 2.º, 27 hectáreas, para 700 cabezas lanaras, por el tipo de tasación en alza de 16.000 pesetas.

Todos los gastos de la subasta y contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. De resultar desierta alguna subasta se celebrará una segunda, en el mismo lugar y bajo las mismas condiciones que para la primera, el día en que se cumplan diez hábiles a contar del siguiente al de la celebración de la primera subasta. Las proposiciones se presentarán hasta las trece horas del último día hábil, abriéndose las mismas a las dieciocho horas del dicho día hábil.

Las restantes condiciones constan en el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas.

Pastriz, 1.º de septiembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.947

**SESTRICA**

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan expuestos al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veinte, también hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta que se indica:

Aprovechamiento de pastos de monte de utilidad pública número 76 A del Catálogo, «Dehesa San Felices», para 350 cabezas lanaras al mes, por el precio en alza de 60.000 pesetas y año forestal 1982-1983.

Sestrica a 31 de agosto de 1982. — El Alcalde, Gonzalo Sierra.

Núm. 8.943

**UNDUES DE LERDA**

A las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte de aparecer el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública denominado «Alto de Santa Cruz», autorizado para 200 cabezas de ganado lanar y 7 de cabrío.

Período de aprovechamiento: Del 1 de octubre de 1982 al 30 de septiembre de 1983.

Tipo de tasación: 5.500 pesetas.  
Exposición al público de los pliegos de condiciones: Ocho días.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante todos los días hasta el anterior, inclusive, al de la celebración de la subasta.

Fianzas: 5 por 100 del precio de tasación en la provisional y 10 por 100 del remate en la definitiva.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará segunda a los seis días siguientes, a la misma hora y lugar y en las mismas condiciones.

Undues de Lerda, 25 de agosto de 1982. — El Alcalde, Hermenegildo Sánchez Elarre.

Núm. 8.948

**VILLAFELICHE**

Durante el plazo reglamentario, y a los efectos de examen y reclamaciones que contra los mismos puedan formularse por los contribuyentes incluidos en ellos, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1982:

Padrón de la tasa de abastecimiento de aguas.

Idem de la ídem de alcantarillado.  
Idem de la ídem de desagüe de canchales.

Idem de ídem de rodaje y arrastre.  
Idem de la ídem de tránsito de ganado.  
Idem del arbitrio sobre tenencia de perros.

Idem del canon de labor y siembra.  
Villafeliche, 1 de septiembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**Núm. 8.836  
**JUZGADO NUM. 1**

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado-Jefe del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, por sustitución;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 680 de 1981, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de «Finanzauto», S. A., contra don Pedro Picazo Oliver, en la actualidad en ignorado paradero, cuantía 314.785 pesetas, y

en cuyos autos, en proveído de esta fecha, se ha acordado notificar a dicho demandado que se ha trabado embargo, por vía de mejora, de los siguientes bienes:

- 1.º Motoniveldora «Huber Warco», serie 10DG-1194403, sin motor y con las seis ruedas inservibles.
  - 2.º Tractor de cadenas marca «Fiat Allis», con bulldozer angulable y ripper de fabricación nacional.
- Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.820

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de octubre de 1982, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda) la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de la finca embargada en juicio ejecutivo número 535 de 1978, tramitado a instancia de «Banco Zaragozano», S. A., representada por la Procuradora señora Bonilla, contra don Francisco Garuz Latorre y doña Josefina Santín Lafarrea, de esta vecindad, cuya descripción es como sigue:

Local comercial en la planta baja de la casa número 42 de la calle Cánovas, de esta ciudad, angular a la avenida de Goya, de 300 metros cuadrados y sótano anejo de 280 metros cuadrados, con 10,39 por 100 de participación en las cosas comunes. Linda: frente, calle Cánovas; izquierda, avenida de Goya y fondo, con Padres Paules. Inscrito al tomo 1.158, folio 203, finca 36.528. Tasado pericialmente en 16.000.000 de pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, rebajada en un 25 por 100; que sale a subasta sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, estando a cargo del rematante el suplir su falta; que los autos y la certificación de cargas que se manifiesto en Secretaría, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, no serán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.839

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de octubre de 1982, a las once horas, tendrá

lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio según artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido al número 936 de 1982, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, contra don Ramón Santamaría Zapater y otros, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bien cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso tercero, segunda, de la casa sin número en la calle Saint-Mer, de la ciudad de Bañolas, de 97,61 metros cuadrados, compuesto por recibidor, despacho, comedor-estar, cocina, baño y tres dormitorios, con terrazas delantera y trasera, y linda: Norte, prolongación vertical del patio delantero, elemento común del edificio; al Sur, la del patio trasero, asimismo elemento común; al Este, final de la finca, y al Oeste, hueco de la escalera y piso tercero, primera. Módulo de proporcionalidad 10,66 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Gerona al tomo 1.730, libro 95, folio 33, finca 4.812.

Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.819

**JUZGADO NUM. 2****Notificación**

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número 219 de 1974, instados por don León Naval Gracia, representado por el Procurador señor Juste Sánchez, contra don Fernando Salvador Lafuente, que tuvo su domicilio en esta capital, en Fernando el Católico, número 6, y actualmente en ignorado paradero y domicilio, ha acordado se notifique por medio de la presente al expresado demandado don Fernando Salvador Lafuente y esposa, doña Isabel García Pérez, que en el día de la fecha se ha decretado en estrados mejora de embargo, en dichos autos, respecto de los siguientes bienes: Departamento número 9, piso tercero derecha D, de la calle Orense, de esta capital, número 89-91-93, inscrito en el

Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 3.345, folio 145, finca 8.603, quedando afecto todo ello a responder de las sumas de 465.068 pesetas de principal y 125.000 pesetas para costas.

Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

Núm. 8.825

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de octubre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 171 de 1982, promovido por el Procurador señor Capapé, en nombre y representación de don Arturo Toledo Galarza, contra don Antonio Campo Puértolas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche «Peugeot-504» matrícula HU-3593-D; en 200.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca «Radilla», de 26 pulgadas; en 40.000 pesetas.

Total, 240.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.831

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de octubre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.855 de 1981, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Sefisa Financiaciones», S. A., contra don Carlos Gregorio Torres y otros, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos

Bienes objeto de la subasta:

Un taquillón de madera, con dos puertas, dos cajones y encimera de mármol, y dos apliques; en 3.000 pesetas.

Un reloj de bronce, con pie de mármol y esfera de números color verde; en 2.000 pesetas.

Un televisor portátil, en blanco y negro, marca «Elbe», de 12 pulgadas aproximadamente; en 5.000 pesetas.

Un armario de comedor, en madera color caoba, de dos cuerpos, con cuatro puertas y cuatro cajones en la parte inferior; vitrinas a los lados, mueble bar y hueco para televisor en el central, y en el superior, cuatro puertas; en 5.000 pesetas.

Una mesa centro, en madera color caoba, con encimera de mármol; en 2.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en tela color marrón; en 6.000 pesetas.

Una estufa a butano, marca «Gaymu»; en 1.000 pesetas.

Una lámpara de techo, de cinco brazos; en 500 pesetas.

Cinco tomos del «Diccionario Enciclopédico» de la «Editorial Vox»; en 1.000 pesetas.

Una mesa de cocina, de madera, con cinco sillas de madera y asientos de anea; en 2.000 pesetas.

Zaragoza, uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.832

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de octubre de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 870 de 1982, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de «Promociones y Financiaciones Aída», contra don Rafael Galán Longarón, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de la subasta:

Un vehículo marca «Renault», modelo 12-TL, matrícula Z-6906-E; en 300.000 pesetas.

Zaragoza, uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 8.875

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de notificación y requerimiento**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 22 de 1979, sobre daños en accidente de tráfico, contra Alfonso A. Miguel Bernal, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 14.856 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma de 14.856 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Alfonso A. Miguel Bernal, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.876

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de notificación y requerimiento**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 263 de 1979, sobre malos tratos, contra Manuel Pueyo Sagarra, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 2.650 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma de 2.650 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Manuel Pueyo Sagarra, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.877

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de notificación y requerimiento**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 271 de 1979, sobre lesiones, contra Ignacio Gómez Bailo,

cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 1.385 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma de 1.385 pesetas y cumplir arresto de cinco días impuesto.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Ignacio Gómez Bailo, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.878

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de notificación y requerimiento**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 172 de 1979, sobre lesiones, contra Carlos Vicente López, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 1.230 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma de 1.230 pesetas y cumplir la pena de cinco días de arresto menor impuesta.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Carlos Vicente López, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.884

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de notificación y requerimiento**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.544 de 1979, sobre orden público, contra Jesús Vera Arnáiz, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 3.555 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma de 3.555 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Jesús Vera Arnáiz, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.540 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 18 pesetas.  
Número del año anterior: 30 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**